MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

N° 1198-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 06 de diciembre de 2019.

VISTO:

Carta N° S/N, de fecha 26 de noviembre de 2019, emitido por el Econ. Wilder Augusto Ruiz Silva - Asesor del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ha prescrito que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, ha estipulado en su artículo II del Título Preliminar que: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, asimismo agrega el mismo Texto Legal señalado en el considerando precedente, en su artículo 6° que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Siendo que este precepto normativo ha de concordarse con el artículo 20° inciso 17 el cual ha establecido que: "*Son atribuciones del alcalde: (...) 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza (...)*";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2019-A/MPP, de fecha 01 de enero de 2019, se designó al Econ. Wilder Augusto Ruiz Silva, en el cargo de confianza de la Asesoría al Despacho de Alcaldía;

Que, El Econ. Wilder Augusto Ruiz Silva, mediante Carta N° S/N, de fecha 26 de noviembre de 2019, comunicó al despacho de Alcaldía su renuncia al cargo de confianza de la Asesoría del Despacho de Alcaldía;

Que, mediante proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 05 de diciembre de 2019, autorizó emitir la Resolución de Alcaldía aceptando la renuncia por el Econ. Wilder Augusto Ruiz Silva, en el cargo de confianza de la Asesoría al Despacho de Alcaldía;

Que, en mérito de lo antes esbozado y, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia presentada por el Econ. **WILDER AUGUSTO RUÍZ SILVA**, con eficacia anticipada a partir del día 26 de noviembre de 2019, quien venía desempeñándose como Asesor del Despacho de Alcaldía, dándole las gracias por las funciones cumplidas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Econ. **WILDER AUGUSTO RUÍZ SILVA**, proceda a realizar la entrega del cargo dentro de los tres (03) días hábiles de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA de la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Personal y a los interesados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE